INFONA/UOC N° 168/2020

San Lorenzo, 26 de noviembre de 2020

Señor
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

P R E S E N T E:

Me dirijo a Usted, en relación a la Nota DNCP N° 25.2817/2020, de fecha 26/11/2020; y a los efectos de dar cumplimiento a la misma manifestando lo siguiente:

Punto 1: Conforme se visualiza en las páginas adjuntas al Dictamen UOC N° 26/2020, según Memorándum N° DTIC N° 42/2020, se remiten a la UOC del INFONA la planilla de precios referenciales, en cuyo detalle establece que la fuente 2 y la fuente 3 provienen de las adjudicaciones de los llamados con ID N° 383656 y 371324 respectivamente. Con el citado ID se puede visualizar en el SICP las documentaciones respaldatorias de los precios adjudicados en los citados llamados. Sin embargo se adjunta contrato 34/2020, adjudicado en el marco del llamado con ID N° 383656 y contrato N° 169/19, adjudicado en el marco del llamado con ID N° 371324.

MEMORÁNDUM DTIC N° 042/ 2020

A : **C.P. IRENE BELLASAI**, *Directora*
Dirección General de Administración y Finanzas

DE : **FERNANDO SOLIS**, *Director*
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

REF. : **Solicitar inicio de trámites para Adquisición de Relojes Biométricos.**

FECHA : **10 de noviembre de 2020.-**

A fin de solicitar por su intermedio, iniciar los trámites pertinentes, para la ***Adquisición de Relojes Biométricos***.

Dicho pedido obedece a lo solicitado por la *Dirección de Gestión del Talento Humano*, según MEMORANDUM INFONA/ DGTH N° 063/2020, que se adjunta al presente.

Así también se anexan *las Especificaciones Técnicas y los Precios Referenciales*.

Atentamente,

CANT. FOJAS: 5 (CINCO).-

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Dirección General de Administración y Finanzas
MESA DE ENTRADA
Fecha 10 NOV 2020
Hora 12:00
Lic. Fanny Aguilera

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
A: Dirección de Administración
OBJETO para los fines pertinentes
EXP. DGAF N°: 3002
FECHA: 10 NOV 2020

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA
Doc. N°: Fecha: 14/11/20
Firma: Hora: 12:00

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

PLANILLA DE PRECIOS DE RELOJES BIOMÉTRICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
1	RELOJES BIOMÉTRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA	Unidad	Unidad	3.193.333	2	6.386.666
					Monto Total	**6.386.666**

JUSTIFICACIÓN PRECIO REFERENCIAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	P. Unitario Referencial 1	P. Unitario Referencial 2	P. Unitario Referencial 3	METODO UTILIZADO	PRECIO OBTENIDO	FUENTE 1	FUENTE 2	FUENTE 3
1	RELOJES BIOMÉTRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA	3.150.000	3.180.000	3.250.000	PROMEDIO	3.193.333	Adjudicación Licitación 318101 - ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA CONTROL DE ACCESO Y ASISTENCIA	Adjudicación Licitación 383656 - ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL	Adjudicación Licitación 371324 - ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Orlando René Agüero
Responsable
UOC - INFONA

Punto 2: Se dio cumplimiento al mismo insertando la planilla en el Punto 2 del Anexo C.

Conforme a lo expuesto, se solicita la publicación del proceso, considerando que se ha dado cumplimiento a lo requerido en la Nota DNCP N° 22.817.

Atentamente.

Sr. Orlando René Agüero Sánchez
Jefe Departamento de UOC
INFONA

CONTRATO N° 34/2020

CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y LA FIRMA AYCOM S.R.L.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2020 "ADQUSICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – SEGUNDO LLAMADO"

ID N° 383.656.-

aycom S.R.L.
Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación

CONTRATO N° 34/2020

CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y LA FIRMA AYCOM S.R.L.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, con domicilio en Lapacho entre Concepción y Cedro – Barrio Hipódromo, de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por el Director General, **Abg. Luis A. Esquivel Sánchez**, con **Cédula de Identidad N° 2.472.973**, nombrado según Decreto N° 114 de fecha 27 de agosto de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AYCOM S.R.L.**, con R.U.C. N° 80023045-0, domiciliada en Arturo Battilana N° 1860 casi Santo Domingo, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Emigdio Dionicio Báez González, con Cédula de Identidad N° 1.252.988.- en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2020 "ADQUSICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – SEGUNDO LLAMADO" – ID N° 383.656**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2020 "ADQUSICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – SEGUNDO LLAMADO".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del **PROVEEDOR**;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
(g) Los demás documentos entregados por el **PROVEEDOR** y no rechazados por la **CONTRATANTE**.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 a, de la Ley N° 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383.656.

aycom S.R.L.
Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación

Abg. Luis A. Esquivel Sánchez
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 b, de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2020 "ADQUSICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – SEGUNDO LLAMADO" – ID N° 383.656** convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Institución. La adjudicación fue realizada según Resolución **D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. N° 44/2020** de fecha 11 de setiembre de 2020.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. (Art. 37 c, de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
1	44103201-001	Reloj Marcador Biométrico	Unidad	Unidad	4	ZK TECO	China	3.180.000.-	12.720.000.-
TOTAL									12.720.000.-

El monto del contrato asciende a la suma de guaraníes doce millones setecientos veinte mil (Gs. 12.720.000.-)

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato (CGC), conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:	**Pr: Precio Reajustado.** **P: Precio adjudicado.** **IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los suministros.** **IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.**

- En caso de que el PROVEEDOR se encuentre atrasado con respecto al plazo de provisión indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios.
- El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la provisión del bien.

AYCOM S.R.L.
Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación

Abg. Luis A. Esquivel Sánchez
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

➢ El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la PARTE.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 d, de la Ley N° 2051)

Los bienes adjudicados deben ser entregados y puestos en funcionamiento en su totalidad dentro de los 65 días corridos, contados a partir de la fecha de recepción física, y/o vía fax, y/o correo electrónico, de la Orden de Compra, previa realización de pruebas de funcionamiento y sincronización del equipo con la base de datos del sistema de recursos humanos institucional (descarga de marcaciones y sincronización).

Los bienes adjudicados deberán ser entregados por el Proveedor, en la Dirección General del Registro del Estado Civil, **Sede Central**, en la dirección ubicada en las calles Lapacho entre Concepción y Cedro – B° Hipódromo - Asunción.

8. CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago se realizará luego de la emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y conforme al Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda.

La Contratante efectuará el pago, dentro del plazo de sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en diez (10) días posteriores a su presentación.

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EL PAGO:

1. Nota de solicitud de pago, mencionando los detalles del contrato y el procedimiento de contratación al cual hace referencia el pago requerido.

2. Factura crédito debidamente completada, a nombre de la Dirección General del Registro del Estado Civil, con RUC N° 80101644-4.

3. Nota de Remisión / Acta de Recepción.

4. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.

5. Pago de última declaración jurada de IVA.

6. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de la solicitud.

7. Formulario de Identificación del Personal (FIP) y Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

AYCOM S.R.L.
Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación

Abg. Luis A. Esquivel Sánchez
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: Coordinación Administrativa de la Dirección General del Registro del Estado Civil.
Corresponderá al Departamento de Seguimiento y Control Contractual dependiente de la Coordinación Administrativa, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.
Así mismo la Coordinación Administrativa responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, un Informe de los bienes efectivamente entregados.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, de la Ley N° 2051)

La Garantía para el Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) dispuesto en la Carta Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del Contrato.
La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del Contrato, y deberá ser entregado en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la prestación total de los servicios correspondientes.

11. MULTAS. (Art. 37 i, de la Ley N° 2051)

Las multas y otras penalidades que rigen para el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato (CGC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión del Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La rescisión del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
El valor de las multas será: 0.1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes adjudicados.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS. (Art. 37 j, de la Ley N° 2051)

Los bienes se deberán ajustar estrictamente a lo establecido en el Anexo C - Especificaciones Técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos, en la Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones; y a la oferta presentada por el **PROVEEDOR**.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, de la Ley N° 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.
Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

AYCOM S.R.L.
Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación

Abg. Luis A. Esquivel Sánchez
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
d) Por decisión unilateral de la **CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento del **PROVEEDOR**;
e) Por muerte del **PROVEEDOR** o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO
El Contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO
La **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:
a) Por incumplimiento del **PROVEEDOR**;
b) Por quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al **PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

LA **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **PROVEEDOR**.

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
a) Se iniciará a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

AYCOM S.R.L.
Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación

Abg. Luis A. Espínola Sánchez
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE
El **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:
a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 días calendario;
b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 días calendario, dispuesto por el **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y
c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 días calendario siguientes a aquel en que el **PROVEEDOR** lo hubiere hecho del conocimiento de la **CONTRATANTE.**

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 l, de la Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".
Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02, de "Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para difundir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

15. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular el Contrato debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el

aycom S.R.L.
Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación

Abg. Luis A. Esquivel Sánchez
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 1 de octubre del año 2020.

Emigdio Dionicio Báez González
Por y en nombre del **PROVEEDOR**
Representante Legal

Abg. Luis A. Esquivel Sánchez
Por y en nombre de la **CONTRATANTE**
DGREC
Representante Legal

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

CONTRATO N° 169 /2019

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD**, Presidente de la DINAC, con **C.I. N° 699.033**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **VTG S.R.L** con domicilio con domicilio en Arasa N° 1348c/ coeti y guaraníes , República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. GABRIELA VERA SUAREZ** , con **C.I.N°3.298.656**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 55/2019 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA"**el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 55/2019 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 371.324***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 55/2019, convocado por la DINAC. La adjudicación fue realizada según **Resolución DINAC N°** 1955 **/2019** de fecha 06 de Diciembre del 2019.-*

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera

Abg. Edgar A. Melgarejo Ginard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
44103201-001	Reloj marcador biometrico	Unidad	UNIDAD	50	ZKTECO	CHINA	3.250.000	162.500.000
							Precio Total	162.500.000

El presente contrato asciende **un Monto Total de Gs.162.500.000 (Guaraníes Ciento Sesenta y Dos Millones Quinientos Mil) IVA incluido,** correspondiente al **Ejercicio 2019.**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
El CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor, a entregar los bienes objeto de esta Contratación a entera satisfacción de la CONTRATANTE, conforme a los siguientes plazos que a continuación se detallan:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de Entrega de los bienes	Fecha(s) final(s) de ejecución de los Bienes
1	ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA	50	Unidad	Dpto de Patrimonio - AISP	El proveedor adjudicado debe entregar los bienes en un plazo no mayor a **15 (quince) días calendarios**, contados desde el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de TTHH y el Fiscal designado para el Efecto.La dependencia encargada de dar su conformidad por los bienes recibidos, deberá comunicar a la gerencia administrativa de la cual es dependiente, en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Decima del presente contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente contrato, a través del Dpto. de Contratos y Garantías dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones –DINAC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual ***se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato****. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al* ***10% (diez por ciento)*** *del monto total del contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al proveedor.*

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera

Abg. Edgar A. Meigarejo Ginard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato.
La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o garantía bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de esta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.
LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueren satisfactorias.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes Diciembre y año 2019.

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera

GABRIELA VERÁ SUAREZ
VTG S.R.L

EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil